CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2021 ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE

MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de mayo de des mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos suscrito por Marco Antonio Cruz Cruz, quien se ostenta	005963
como Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

Conforme al Considerando Único¹, del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de mayo del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte; así como, del Considerando Cuarto² y Punto Quinto³, del mencionado Acuerdo General 14/2020, se provee lo siguiente.

Toda vez que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, implementando las modalidades en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones con las que cuenta este Alto Tribunal, para atender la

ÚNICO. Se profroga de luno al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

² **CUARTO**. Sin embargo, la continuada prolongación del período de emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

³ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2021

emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y es menester continuar con el trámite de este asunto vía electrónica, en términos del Acuerdo General 8/20204; con el escrito de demanda y anexos fórmese y registrese el expediente en su versión impresa y electrónica correspondientes, relativos a la controversia constitucional que plantea, quien se ostenta como Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México, en contra del Poder Ejecutivo de esa entidad, en la que impugna:

"Se reclama del Gobernador Constitucional del Estado de México, el oficio número 22400001A000000/160/2021, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, firmado por la MTRA. NINA CAROLINA IZĂBAL MARTÍNEZ, en su carácter de Directora General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, notificado el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, por el que, con motivo del ejercicio de revisión del proyecto de actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de este municipio, se indica que deberá modificarse la superficie del territorio en todo el documento conforme al límite oficial establecido, que se pretende sea el que se indica en el plano que aparece en la foja número 16 de los anexos a dicho oficio, invadiendo las facultades de la Legislatura del Estado.".

Con fundamento en los artículos 24⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁶, de Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente ********

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con base en el artículo 2827 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 18 de la citada ley reglamentaria,

⁴ De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

Artículo 24 Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que

corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta v las diligencias que havan de practicarse.

⁸ Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del código federal de procedimientos civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2021

se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁹, artículos 1¹⁰, 3¹¹, 9¹² y Tercero Transitorio¹³, del referido

Acuerdo General número **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de tres de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **46/2021**, promovida por el Municipio de Tultepec, Estado de México. Conste. JAE/RTM 01

de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

10 Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

¹¹ Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.
¹² Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del

¹² **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

¹³ **Transitorio Tarcoro** Lo integração y trámito de las como de la FIREL.

¹³ **Transitorio Tercero**. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

⁹ Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 56080

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante Nambre	Cirmo o mt o	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Minonto		
Firma	Firmante			certificado	UK	vigenie		
Firma Firma Firma Sha256/RSA_ENCRYPTION Cadena de firma 85 ac 43 39 07 b5 53 fb f6 b5 cc 17 64 db c2 65 e5 b0 9f d3 68 27 68 84 3c 10 d1 eb 69 d4 a9 fd 78 65 4a 9f bc ae fd 3e 7c 35)b 76 ed 1f 9d ca 21 77 5c 76 17 39 35 25 70 a9 5e 64 55 c4 55 6c 22 67 c3 df 1a 2b d5 cd 49 fa 81 76 32 d1 5e dd 01 52 e7 a1 d3 3d d0 4b dd 92 6c 79 e4 29 d8 c7 5a 0f 34 63 c7 b2 f4 aa e0 43 e8 f1 27 ac 54 48 cd 3f bd 66 42 e6 5e ef 5b 66 d4 51 5e 50 e7 99 08 ff 01 b2 66 2b c5 80 5c b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 cf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e4 f4 6d 6a f0 ef 97 2f 7a 90 fd d1 d5 6f f0 8c c1 69 f0 2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a 9b aa Fecha (UTC / Ciudad de México) OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3806520	Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
Firma Firma 85 3e d4 39 07 b5 53 fb 66 b5 ce 17 64 db c2 65 e5 b0 9f d3 68 27 68 84 3c 10 d1 eb 69 d4 a9 fd 78 65 4a 9f bc ae fd 3e 7c 35 b6 6d 1f 9d ca 21 77 5c 76 17 39 35 25 70 a9 5e 64 55 c4 55 6c 22 67 c3 df 1a 2b d5 cd 49 fa 81 76 32 d1 5e dd 01 52 e7 af d3 3d d0 4b dd 92 6c 79 e4 29 d8 c7 5a 0f 34 63 c7 b2 f4 aa e0 43 e8 f1 27 ac 54 48 cd 3f bd 66 42 e6 5e ef 5b 66 d4 51 5e 50 e7 99 g8 f1 01 b2 66 2b c5 80 5c b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 cf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e4 f4 6d 6a f0 ef 97 2f 7a 90 fd ed d5 6f f0 8c c1 69 f0 2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a 9b aa Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2021T03:23:31Z / 06/05/2021T22:23:31-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
Firma 85 3e d4 39 07 b5 53 fb f6 b5 ce 17 64 db c2 65 e5 b0 9f d3 68 27 68 84 3c 10 d1 eb 69 d4 a9 fd 78 65 4a 9f bc ae fd 3e 7c 35. b 76 ed 1f 9d ca 21 77 5c 76 17 39 35 25 70 a9 5e 64 55 c4 55 6c 22 67 c3 df 1a 2b d5 cd 49 fa 81 76 32 d1 5e dd 01 52 e7 a1 d3 3d d0 4b dd 92 6c 79 e4 29 d8 c7 5a 0f 34 63 c7 b2 f4 aa e0 43 e8 f1 27 ac 54 48 cd 3f bd 66 42 e6 5e ef 5b 66 d4 51 5e 50 e7 99 08 f1 01 b2 56 2b c5 80 5c b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 cf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e4 f4 66 af 0 ef 97 2f 7a 90 fd d1 d5 6f 08 c c1 69 f0 2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a 9b aa Validación OCSP Validación OCSP Numero de serie del certificado de OCSP Numero de serie del certificado OCSP Recha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP O7/05/2021T03:23:31 Z / 06/05/2021T22:23:31-05:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 8806520		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	'				
9d ca 21 77 5c 76 17 39 35 25 70 a9 5e 64 55 c4 55 6c 22 67 c3 df 1a 2b d5 cd 49 fa 81 76 32 d1 5e dd 01 52 e7 a1 d3 3d d0 4b dd 92 6c 79 e4 29 d8 c7 5a 0f 34 63 c7 b2 f4 aa e0 43 e8 f1 27 ac 54 48 cd 3f bd 66 42 e6 5e ef 5b 66 d4 51 5e 50 e7 99 08 f1 01 b2 56 2b c5 80 5c b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 cf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e4 f4 6d 6a f0 ef 97 2f 7a 90 fd d1 d5 6f f0 8c c1 69 f0 2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a 9b aa Validación OCSP		Cadena de firma						
79 e4 29 d8 c7 5a 0f 34 63 c7 b2 f4 aa e0 43 e8 f1 27 ac 54 48 cd 3f bd 66 42 e6 5e ef 5b 66 d4 51 5e 50 e7 99 08 f1 01 b2 56 2b c5 80 5c b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 cf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e4 f4 6d 6a f0 ef 97 2f 7a 90 fd d1 d5 6f f0 8c c1 69 f0 2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a 9b aa Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3806520		85 3e d4 39 07 b5 53 fb f6 b5 ce 17 64 db c2 (o5 e5 b0 9f d3 68 27 68 84 3c 10 d1 eb 69 d4 a9 fd 78 65 4a	a 9f bc ae fd 3	e 7c 3	5 16 76 ed 1f		
b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 cf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e4 f4 6d 6a f0 ef 97 2f 7a 90 fd d1 d5 6f f0 8c c1 69 f0 2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a 9b aa Validación OCSP								
2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65 ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13-21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a f7 0a b4 20 82 ae f4 cb d9 fb 37 3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a-9b-aa Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3806520		79 e4 29 d8 c7 5a 0f 34 63 c7 b2 f4 aa e0 43 e	e8 f1 27 ac 54 48 cd 3f bd 66 42 e6 5e ef 5b 66 d4 51 5e 50	e7 99 Ø8 f1@	1-b2/5	6 2b c5 80 5c		
Validación OCSP Validación Vali		b8 42 02 64 a3 37 69 b8 bf 6d 0c 0d 4f db 03 d	ːf 11 6a b5 84 12 d2 27 fd f8 15 64 ef e 4 f4 6ø 6a f0 ef 97 2f	f 7a 90 fd d1 d	15 6f f(0 8c c1 69 f0		
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 07/05/2021T03:23:31Z / 06/05/2021T22:23:31-05:00 Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a e0 00 000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		2c 7e 02 8e 67 67 4e 8c 60 ef 4a 6d 37 70 65	ce 13 96 2f 5f c6 dc 7e 21 13 21 6d b5 f7 f6 5a 53 20 1b 0a	f7 0a b4 20 8	⊋ae f₄	4 cb d9 fb 37		
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		3d 49 81 f1 64 94 25 8a 5f 8d 10 31 68 6d ad 87 b2 c3 e7 18 5b 9b e5 1a-9b aa						
OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TOGA 6673636a de 00 00000000000000000000000000000000		Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2021T03:23:31Z / 06/05/2021T22:23:31-05:00					
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3806520		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia O7/05/2021T03:23:31Z+06/05/2021T22:23:31-05:00 TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3806520	OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3806520		Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3806520		Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2021T03:23:31Z+06/05/2021T22:23:31-05:00					
Identificador de la secuencia 3806520	Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)				
		Emisor del certificado TSP	AC de la Syprema Corte de Justicia de la Nación					
Datos estampillados 222C60958B6879B2E4722B19665D145F1012B6A1593676DCB661C6F6B5AFF6B1		Identificador de la secuencia						
		Datos estampillados	222C60958B6879B2E4722B19665D145F1012B6A159367	6DCB661C6F	6B5A	FF6B1		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		3		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2021T20:44:11Z / 06/05/20 2 1T15:44:11-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /					
	Cadena de firma						
		54 93 eb 02 34 78 92 0f 5c 06 e1 8a bb ba 66 74 ea b7 6b					
		7,0 39 92 18 f0 c5 6a/7f 01 ff 7d,60 70 46 db 35 0f 48 a5 20					
		c7 15 de 8f cd c6 2d 66 90 b0 83 8e b3 1d cc e6 6b 54 47					
	1d 87 57 97 9a df 7f da e5 <u>c6 ea 2a</u> 8a 69 75 (01 f0 ea c7 6f 0f 45 6b 41 0b dc b1 62 4b 8f 50 76 65 50 d	12 2d bd 3e 1d 8	3d 7e (e0 62 06 fb 35		
	84 50 c2 ec 8c 7c 94 75 c8 df 21 3d 45 ef 2e 0	08 98 09 2d 01 cd 4e 29 25 f0 c5 97 a8 e2 8a 66 37 7b 8e	91 5c 1b 1c 4a	89 bd	6c 7d d8 0b		
	ed bb 53 cd ed 13 20 be b8 c7 be 14 1a 4f 10 9e ba 09 6b 26 d9 57 60 3e 7e f9 3d cf						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2021T20:44:11Z / 06/05/2021T15:44:11-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2021/T20:44:11Z / 06/05/2021T15:44:11-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ı				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	3805322					
	Datos estampillados	9E980DFCB4FE8D94E5314A7240F943692968B827309	B4754AA3F47!	52A19	C2ED3		